



Oficialía Mayor  
DGPOP

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA**

Elaboró		Revisó	
Firma	Rúbrica	Firma	Rúbrica

**Manuel Basurto Domínguez**  
Subdirector para la Asociación Europea de Libre Comercio y Otros Países Europeos

**Jonathan Esau Luna García**  
Subdirector de Cooperación Económica con Europa y África

El presente Manual de Organización de la Dirección General para Europa y África se autoriza y se emite el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Firma

Rúbrica

**José Manuel Antonio Luna Calderón**  
Director General para Europa y África



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. ANTECEDENTES.....	5
4. CULTURA ORGANIZACIONAL.....	8
5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES.....	10
6. RESPONSABILIDADES .....	11
7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....	12
8. ORGANIGRAMA.....	13
9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES.....	14
10. MARCO JURÍDICO .....	20



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la **Dirección General para Europa y África**, elaboró el presente manual de organización con los siguientes objetivos:

- Presentar una misión, visión y valores de conjunto de la Dirección General;
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran;
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos, y
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Unidad Administrativa.

En el manual de organización de la **Dirección General para Europa y África** se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa, la cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos, además del marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La **Dirección General para Europa y África** mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La Dirección General para Europa y África.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 3. ANTECEDENTES

En abril de 1990, en el marco del Foro Nacional de Consulta sobre las relaciones comerciales de México con el mundo, se estableció el foro permanente de información, opinión y diálogo sobre las negociaciones del Tratado Trilateral de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, con lo que de hecho se inició un amplio proceso de consulta para conocer las opiniones e intereses de todos los sectores del país.

En septiembre de 1990, por designación presidencial, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial fue la dependencia responsable de coordinar el proceso de negociaciones comerciales trilaterales. Para tal efecto, se creó al interior de la Secretaría, la Unidad de Negociación del Tratado de Libre Comercio, misma que reportó los avances en la materia al C. Secretario de Comercio y Fomento Industrial. El esquema organizacional de dicha unidad, se conformó de la siguiente manera: 1 jefatura de negociación, 1 coordinación general, 3 direcciones generales de: Análisis Legal, de Enlace Comercial y de Estudios Económicos, 1 secretaría técnica y 1 coordinación sectorial.

El objetivo de esa Unidad, consistió en coordinar y evaluar las acciones derivadas de las investigaciones económicas, las concertaciones intersecretariales y empresariales, la revisión de los marcos jurídicos para diseñar los mecanismos de resolución de controversias y disputas bilaterales; así como determinar la agenda de negociaciones del acuerdo comercial.

El proceso de negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, llegó a su conclusión en agosto de 1992, con lo cual debió replantearse el esquema orgánico-funcional de la oficina encargada de los trabajos de negociación, para responder al nuevo contexto de seguimiento a dicho Tratado, así como la apertura de nuevos acuerdos comerciales de carácter internacional.

En noviembre de 1992, por acuerdo presidencial se llevó a cabo la reestructuración orgánica y funcional de la Secretaría, a efecto de fortalecer los esfuerzos de desregulación económica y elevar los niveles de competitividad del país hacia el exterior, con objeto de responder a los retos de la apertura de la economía nacional.

En consecuencia de lo anterior, se creó la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales a partir del 1 de enero de 1993, misma que se fundamentó en la Unidad de Negociación del Tratado de Libre Comercio y que tiene por objetivo perfeccionar la apertura comercial del país, mediante nuevos acuerdos comerciales con otros países y regiones económicas, así como dar el debido seguimiento a los acuerdos cuya negociación ha concluido.

El esquema organizacional de la subsecretaría se integra por 5 áreas, la Sección Mexicana del Secretariado del TLC, las direcciones generales de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales y de Soporte Jurídico de Negociaciones, además de las unidades de Negociaciones y de Seguimiento a las Negociaciones Multilaterales, Bilaterales y Trilaterales.

La Unidad de Seguimiento a las Negociaciones Multilaterales, Bilaterales y Trilaterales surgió con objeto de llevar a cabo las estrategias y medidas requeridas para el



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 3. ANTECEDENTES

mejoramiento del intercambio comercial y así proteger los intereses comerciales del país.

Para 1995, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el cambio de denominación de Unidad de Negociaciones a Coordinación General de Negociaciones con América y Acceso al Mercado, el cual se ve reflejado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (D.O. 2-X-1995).

En 1996 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordenó el redimensionamiento de estructuras orgánicas, por lo que la SECOFI entra en un proceso de reestructuración orgánica el cual concluye en diciembre de 1998.

El 26 de agosto de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizaron las estructuras orgánicas de la Secretaría con vigencia al 1 de enero de 1999.

Esta Subsecretaría cambió su enfoque funcional a una estructura flexible mediante la formación de grupos de negociadores especializados, los cuales pudieron participar en cualquier negociación en la que México sea parte. Además, la Dirección General de Negociaciones de Servicios y Europa cambió su denominación a Coordinación General de Negociaciones con Europa y Sector Servicios, con el objeto de planear, dirigir y evaluar la negociación de nuevos tratados de libre comercio, acuerdos comerciales, negociaciones comerciales de servicios y compras de gobierno, así como administrar los acuerdos comerciales y de cooperación bilateral con América Latina, el Caribe, Europa y bloques económicos americanos, europeos y regionales en general,

Al publicarse el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el 10 de agosto del 2000, se sustentaron las actividades de esa Coordinación General.

En diciembre de 2000, por Decreto Presidencial, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cambió su nombre a Secretaría de Economía, conservando su estructura y esquema de trabajo, dentro de la cual la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales contempló a la Coordinación General de Negociaciones con Europa y Sector Servicios. Al publicarse el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el 22 de noviembre de 2002, se reestructuró nuevamente esta Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, modificándose el nombre de la Coordinación General de Negociaciones con Europa y Sector Servicios por el de Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales, sustentando sus actividades en el artículo 17 y 28 del mismo.

El 27 de diciembre del 2002, se publica en el Diario Oficial el Acuerdo por el cual se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponda a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales.

El 27 de enero de 2009, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se reforma nuevamente el Reglamento Interior de la Secretaría y la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales cambió su denominación a Subsecretaría de Comercio Exterior.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 3. ANTECEDENTES

El 22 de noviembre de 2012, se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía en el que la Dirección General para Europa y Área del Libre Comercio de las Américas cambia su nombre por el de Dirección General para Europa y África cuyas atribuciones son las que están contempladas en el Artículo 35 del Reglamento relacionadas a las negociaciones y relaciones comerciales con Europa y África sin perjuicio de las facultades específicas por materia otorgadas a otras unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, tal y como está previsto en el Artículo 32 del referido Reglamento.

La Dirección General para Europa y África, conforme a su participación en el diseño de estrategias para la negociación y la administración de los tratados de libre comercio, convenios de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos con bloques económicos de Europa y con países europeos, ofreció los elementos de apoyo en la preparación y celebración de las rondas de negociación para la modernización de los tratados de libre comercio tanto con la Unión Europea como con la Asociación Europea de Libre Comercio, cuyos trabajos preparatorios se remontan a 2012 y la celebración de reuniones de negociación, iniciadas en 2016, continúan en 2018.

Asimismo, destaca la participación de la Dirección General para Europa y África en la organización y celebración de reuniones de administración de tratados de libre comercio y convenios de colaboración considerando los mecanismos conjuntos que se han creado tanto con Estados miembros de la Unión Europea como con países de la Asociación Europea de Libre Comercio; mecanismos que incluyen las subcomisiones técnicas en materia económica y comercial que encabeza la Secretaría de Economía, como parte de las comisiones binacionales, así como grupos de alto nivel y comités consultivos que se reúnen periódicamente, tal como ha sido el caso tanto en 2016 como en 2017, previéndose nuevas reuniones para el año 2018.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 4. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### MISIÓN

Promover e instrumentar la política comercial de México hacia Europa y África a través de la negociación y administración de tratados de libre comercio, convenios de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos orientados a fortalecer la integración del país en la economía mundial y diversificar su comercio exterior con el fin de aumentar el bienestar de los consumidores y mejorar el ambiente de negocios.

#### VISIÓN

Aspiramos a ser reconocidos como una unidad de excelencia en la instrumentación de la política comercial de México hacia Europa y África, que fortalezca la integración del país a nivel internacional y que contribuya al desarrollo económico de México.

#### PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

#### VALORES

- Interés Público
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 4. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El personal de la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y atribuciones, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- **Universalidad:** Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia:** Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- **Progresividad:** Prevee que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El personal de la Dirección General para Europa y África tiene el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

**ARTÍCULO 37.-** La Dirección General para Europa y África ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 35 del presente Reglamento, sólo con relación a las negociaciones y relaciones comerciales internacionales con Europa y África, lo anterior, sin perjuicio de las facultades específicas por materia otorgadas a otras unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior.

**ARTÍCULO 35.-** La Unidad de Negociaciones Internacionales y las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen las atribuciones comunes siguientes:

- I. Contribuir en el diseño y ejecución de las estrategias de las negociaciones comerciales internacionales.
- II. Apoyar en la conducción de las negociaciones comerciales internacionales en las que México participe.
- III. Conducir la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados, en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional con otros países, bloques económicos, organismos y foros comerciales internacionales.
- IV. Dar seguimiento a la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos comerciales en vigor, y.
- V. Coordinar los trabajos con las representaciones comerciales de la Secretaría en el extranjero.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 6. RESPONSABILIDADES

- Titular de la Dirección General para Europa y África, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Subdirección de Cooperación Económica con Europa y África, revisar este manual.
- Titular de la Subdirección para la Asociación Europea de Libre Comercio y Otros Países Europeos, elaborar este manual.
- Titulares de las direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento adscritos a la dirección general, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General para Europa y África.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 7. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

#### 522 Dirección General para Europa y África

522.0.1 Subdirección de Seguimiento y Control de Acuerdos con Europa y África

522.0.2 Subdirección de Cooperación Económica con Europa y África

#### 522.1 Dirección para la Unión Europea

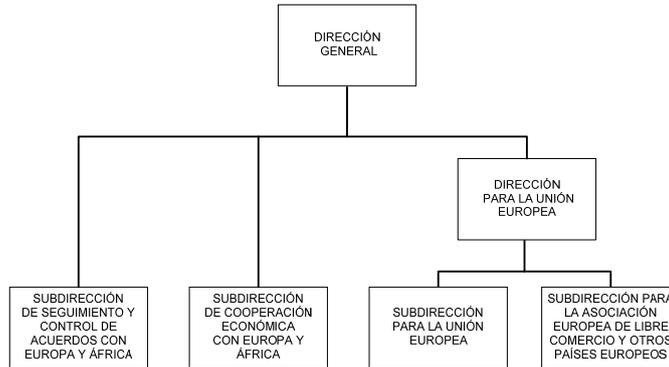
522.1.1 Subdirección para la Unión Europea

522.1.2 Subdirección para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 8. ORGANIGRAMA



TRAMO DE CONTROL	
Nivel Jerárquico	Tramo de control promedio
Dirección General	3
Dirección de Área	2
Subdirección de Área	0
<b>Promedio</b>	<b>2</b>



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

#### 522 Dirección General para Europa y África (10-522-1-M1C029P-0000009-E-C-A)

##### **Objetivo**

Diseñar estrategias y dar seguimiento a la negociación y administración de tratados de libre comercio, convenios de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos con Europa y África, a fin de contribuir a la diversificación y profundización de las relaciones económicas de México.

##### **Ámbito de Competencia:**

Las funciones descritas a continuación se realizan en el ámbito de las negociaciones y relaciones comerciales internacionales con Europa y África.

##### **Funciones**

1. Proponer el diseño y ejecución de estrategias de las negociaciones comerciales internacionales.
2. Colaborar en la conducción de las rondas de las negociaciones comerciales internacionales.
3. Conducir y vincular en los procesos de las negociaciones y las relaciones comerciales internacionales, la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las consultas con éstas y los sectores involucrados.
4. Dirigir el seguimiento a la administración y supervisión del cumplimiento a los tratados y acuerdos comerciales internacionales que estén en vigor.
5. Establecer acciones de coordinación para las actividades que en el ámbito de su competencia requieran la participación de las representaciones comerciales en el extranjero de la Secretaría.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

#### 522.0.1 Subdirección de Seguimiento y Control de Acuerdos con Europa y África (10-522-1-M1C015P-0000013-E-C-D)

##### **Objetivo**

Integrar la información para la elaboración de estrategias para la negociación y administración de los tratados de libre comercio y otros instrumentos jurídicos con bloques económicos de Europa y países europeos, así como con África, con el objeto de coadyuvar a la diversificación y profundización de las relaciones comerciales de México.

##### **Funciones**

1. Dar respuesta a las consultas y solicitudes de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los sectores involucrados en el proceso de negociación y administración e instrumentación de compromisos comerciales y de cooperación con bloques económicos de Europa y con países europeos, así como con África y darles seguimiento.
2. Coordinar la logística de las reuniones preparatorias de órganos conjuntos y diferentes grupos técnicos creados para la negociación de tratados de libre comercio y de otros instrumentos jurídicos con bloques económicos de Europa y con países europeos, así como con África.
3. Apoyar en la preparación de informes sobre negociación, administración y el grado de cumplimiento de compromisos de los tratados de libre comercio y otros instrumentos jurídicos con bloques económicos de Europa y con países europeos, así como con África.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

#### 522.0.2 Subdirección de Cooperación Económica con Europa y África (10-522-1-M1C015P-0000011-E-C-D)

##### **Objetivo**

Coadyuvar a la facilitación de las relaciones económicas y comerciales en los tratados de libre comercio y convenios de cooperación con bloques económicos de Europa y países europeos, así como con África, con el fin de fortalecer las relaciones económicas, comerciales y de inversión recíprocas.

##### **Funciones**

1. Participar en la elaboración de estrategias de cooperación económica con los bloques económicos de Europa y con países europeos, así como con África.
2. Dar seguimiento a los compromisos de cooperación económica emanados de tratados de libre comercio, convenios de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos con bloques económicos de Europa y con países europeos, así como con África.
3. Apoyar y participar en las reuniones interinstitucionales de evaluación y seguimiento de la cooperación económica con los bloques económicos de Europa y países europeos, así como con África.
4. Atender las consultas con las dependencias, entidades y organismos mexicanos responsables de la aplicación del tratado de libre comercio y otros instrumentos jurídicos en materia de cooperación económica y la facilitación comercial con la Unión Europea.
5. Elaborar los informes y material de apoyo sobre la cooperación económica con la Unión Europea para las reuniones técnicas y administrativas de órganos conjuntos y grupos técnicos.
6. Preparar la información para la difusión de resultados del proyecto de cooperación económica con la Unión Europea para facilitar el comercio, así como los beneficios del tratado de libre comercio.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

#### 522.1 Dirección para la Unión Europea (10-522-1-M1C018P-0000010-E-C-D)

##### **Objetivo**

Contribuir a la facilitación de las relaciones económicas y comerciales con Europa a través del enlace intra e interinstitucional para la negociación de tratados de libre comercio y otros instrumentos jurídicos con bloques económicos de Europa y países europeos, con el fin de fortalecer las relaciones económicas, comerciales y de inversión recíprocas.

##### **Funciones**

1. Proponer las estrategias de negociación de los tratados de libre comercio y otros instrumentos jurídicos con la Unión Europea y sus Estados miembros, la Asociación Europea de Libre Comercio y países europeos.
2. Proponer los mecanismos para llevar a cabo los procesos de negociación y administración de tratados de libre comercio, convenios de cooperación económica y otros instrumentos jurídicos con bloques de Europa y países europeos.
3. Dar seguimiento a los asuntos relativos con la representación permanente de México ante la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio y los países europeos, así como con las consejerías comerciales y organismos privados relacionados con Europa en México.
4. Organizar las reuniones de los órganos conjuntos y grupos técnicos que se establezcan en la negociación y administración de los tratados de libre comercio y otros instrumentos jurídicos con la Unión Europea y sus Estados miembros, la Asociación Europea de Libre Comercio y países europeos.
5. Supervisar la elaboración de informes para la negociación y administración de tratados de libre comercio y otros instrumentos jurídicos con la Unión Europea y sus Estados miembros, la Asociación Europea de Libre Comercio y países europeos.
6. Supervisar la atención de solicitudes y consultas de las dependencias gubernamentales, del sector privado y, en general de organizaciones de la sociedad civil, sobre las relaciones económicas y comerciales con Europa.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

#### 522.1.1 Subdirección para la Unión Europea (10-522-1-M1C015P-0000014-E-C-D)

##### **Objetivo**

Dar seguimiento a las relaciones económicas y comerciales con Europa a través de la participación en la instrumentación y administración del tratado de libre comercio con la Unión Europea y sus Estados miembros, con el fin de fortalecer las relaciones económicas, comerciales y de inversión recíprocas.

##### **Funciones**

1. Atender las consultas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos mexicanos competentes relativas a la negociación y administración del tratado de libre comercio con la Unión Europea y sus Estados miembros.
2. Integrar la información para elaborar las propuestas relativas a los mecanismos para los procesos de negociación y administración del tratado de libre comercio con la Unión Europea y otros instrumentos jurídicos con sus Estados miembros.
3. Preparar la información para la participación de la delegación mexicana en las comisiones y comités que se establezcan con motivo de la administración del tratado de libre comercio con la Unión Europea y otros instrumentos jurídicos con sus Estados miembros.
4. Investigar y analizar la información de apoyo para la administración del tratado de libre comercio con la Unión Europea y otros instrumentos jurídicos con sus Estados miembros.
5. Atender las consultas sobre los procesos de instrumentación y administración del tratado de libre comercio con la Unión Europea y sus Estados miembros.
6. Elaborar los informes sobre la negociación y administración del tratado de libre comercio con la Unión Europea y otros instrumentos jurídicos con sus Estados miembros.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

### 9. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

#### 522.1.2 Subdirección para la Asociación Europea de Libre Comercio y otros Países Europeos (10-522-1-M1C015P-0000012-E-C-D)

##### **Objetivo**

Apoyar en las relaciones económicas y comerciales a través de la instrumentación y administración del tratado de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y otros instrumentos jurídicos con países europeos con el fin de fortalecer las relaciones económicas, comerciales y de inversión recíprocas.

##### **Funciones**

1. Participar en la instrumentación del tratado de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y otros instrumentos jurídicos con países europeos no miembros de la Unión Europea.
2. Investigar y analizar la información de apoyo para la administración del tratado de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y otros instrumentos jurídicos con países europeos no miembros de la Unión Europea.
3. Dar respuesta a las consultas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sectores involucrados en el proceso de administración del tratado de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y otros instrumentos jurídicos con países europeos no miembros de la Unión Europea.
4. Preparar la información para la participación de la delegación mexicana en las comisiones y comités que se establezcan con motivo de la administración del tratado de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y otros instrumentos jurídicos con países europeos no miembros de la Unión Europea.
5. Elaborar los informes sobre la administración del tratado de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y otros acuerdos e instrumentos jurídicos, sus avances y resultados de conformidad con los compromisos adquiridos.
6. Atender las consultas sobre los procesos de instrumentación y administración del tratado de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio y otros instrumentos jurídicos con países europeos no miembros de la Unión Europea.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05/02/1917	15/09/2017
<b>Tratados y Acuerdos Internacionales</b>		
Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/1981	
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) dado a conocer mediante decreto de promulgación	20/12/1993	
Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis.	17/11/2006	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	11/01/1995	
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/07/1999	01-02-2012
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	28/06/2000	
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el para el principado de Liechtenstein, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	29/06/2001	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

## 10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de 2003, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	14/07/2004	
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.	26/06/2000	
Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su Acuerdo de Implementación, hechos en la Ciudad de México el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, dado a conocer mediante decreto de promulgación.	31/03/2005	
Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, del ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, firmado en la Ciudad de México, el dos de abril de dos mil cuatro.	30/04/2004	
Decreto Promulgatorio del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de noviembre de dos mil seis.	28/02/2007	
<b>Leyes</b>		
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29/12/1976	19/05/2017
Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	02/04/2013	19/01/2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

## 10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	18/07/2016	
Ley de Ingresos de la Federación		
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006	30/12/2015
Ley Federal de Derechos	31/12/1981	22/12/2017
Ley Federal de Procedimiento Administrativo	04/08/1994	02/05/2017
Ley sobre la Celebración de Tratados	02/01/1992	Sin reformas
Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica	02/09/2004	Sin reformas
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	09/05/2016	27/01/2017
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	01/12/2005	27/01/2017
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	18/06/2007	17/10/2017
Ley Aduanera (Cantidades y multas actualizadas por Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior DOF 12-05-2009)	15/12/1995	27/01/2017
Ley Federal de Competencia Económica	24/12/1992	27/01/2017
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	04/01/2000	10/11/2014
<b>Reglamentos</b>		
Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	22/11/2002	19/12/2016
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11/06/2003	Sin reformas
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación		
Reglamento de la Ley Aduanera	6/06/1996	20/04/2015
<b>Acuerdos</b>		
Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea	26/06/2000	22/04/2010



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

## 10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Acuerdo por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio	29/06/2001	28/04/2009
Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.	02/07/2001	22/04/2010
Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía	15/04/2013	03/11/2016
Acuerdo por el que se determina la competencia específica por materia o distribución geográfica que corresponde a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Comercio Exterior	03/05/2010	
Acuerdo por el que se reestructura el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales	12/06/2008	Sin reformas
Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma.	19/04/2005	22/06/2009
Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (del año fiscal que corresponda)		
<b>Otras disposiciones</b> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	20/05/2013	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA Y ÁFRICA

10. MARCO JURÍDICO

Disposición	Fecha de publicación en el D.O.F.	Reforma más reciente
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SE	10/04/2015	